Resolución de Gerencia Municipal N° 207-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 26 JUL 2022

VISTOS:

Informe N° 119-2021-CTM-RO-CSTPVAVVCP-SGOM-GDU-MDAA de fecha 06jul2022 sobre aprobación del Adicional N° 02 por partidas nuevas de la Obra "**Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Asociación de Vivienda Villa Cristo la Paz del Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna - Tacna**"; Informe N° 816-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 07jul2022; Informe N° 215-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 14jul2022; Informe N° 1074-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 15jul2022; Informe N° 650-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 19jul2022; Informe N° 019-2022-RAMCH-SGFEI-GM-MDAA de fecha 19jul2022; Informe N° 170-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 20jul2022; Proveído N° 4899-2022-GM-MDAA de fecha 20jul2022; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Antecedentes:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020 se aprobó la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en ella se ha contemplado en el numeral en romanos VI, numeral 6.5 sobre modificaciones presupuestales al Expediente numeral 6.5.2 modificaciones por Adicional partidas nuevas;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°032-2022-GM-MDAA de fecha 18feb2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Asociación de Vivienda Villa Cristo la Paz del Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna**", con CUI: 2482557, en un plazo de ejecución de 210 días calendario, con un presupuesto total de S/. 2,467,859.32 Soles, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Teniendo como fecha de término el 30oct2022

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2022-GM-MDAA de fecha 21jun2022, en el Artículo Primero se aprueba el Adicional N°01 – Por Partidas Nuevas por S/. 1,304,170.22 Soles y el Deductivo N°01 por S/. 482,119.48 Soles de la Obra antes referida

El Equipo de profesionales a cargo de la ejecución de la Obra: Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°048-2022-GM-MDAA de fecha 03mar2022, se designa a la Ing. Ana María Alanoca Paredes como Inspector de Obra; y, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°035-2022-GM-MDAA de fecha 21feb2022, se designa al Ing. Carlos Tapia Mancilla como Residente de Obra;

Del Adicional por partidas nuevas

Mediante Informe N° 119-2021-CTM-RO-CSTPVAVVCP-SGOM-GDU-MDAA de fecha 06jul2022 el Residente de Obra Ing. CARLOS TAPIA MANCILLA, presenta el Expediente Técnico de modificación presupuestaria Adicional N° 02 por partidas nuevas de la Obra "**Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Asociación de Vivienda Villa Cristo la Paz del Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna**" (Adjunto 02 Files (118 folios c/u) + 1CD c/u y Expediente administrativo de 14 folios); en un plazo de ejecución de 07 días calendarios; en resumen podemos indicar que, el Adicional N° 02 por partidas nuevas, están determinadas por partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto; siendo en consecuencia la causal que no están consideradas en el presupuesto aprobado, corresponden a trabajos, que no están contemplados en el expediente técnico de la obra y que son trabajos necesarios para continuar la ejecución de partidas, estos trabajos corresponden a vicios ocultos, debido a que fueron

Resolución de Gerencia Municipal N° 207-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 26 JUL 2022

descubierto en las excavaciones y/o perfilado de las veredas y trazado de niveles para berma - pista. Además, se identificaron 11 viviendas las cuales sus instalaciones domiciliarias de agua estarían obstruyendo la normal ejecución de las partidas, además, se evidencia que la matriz de agua de alrededor de 75.60 ML de tubería se encuentra sobre la base y sub base (pista y berma), también se ubicó la existencia de tuberías de desagüe que estarían a nivel de la base y sub base de la pista, esta residencia propone realizar los trabajos para profundizar las tuberías y así continuar con la ejecución de las partidas del expediente técnico. Es por ello que mediante cuaderno de obra se ha procedido a solicitar la APROBACIÓN para la elaboración del **Adicional** N°02 por partidas nuevas. Asiento N° 085: del Residente, solicita la autorización para la elaboración del **Adicional** N°02. *"...Se solicita al inspector de obra autorizar la elaboración del Expediente Adicional N°02 POR PARTIDAS NUEVAS, considerando lo descrito en el ASIENTO N°80, en aras de salvaguardar el avance físico/financiero de la obra, al considerar como vicios ocultos los trabajos detallados."* ... Mediante Asiento N° 86: del Inspector, se autoriza la elaboración del **Adicional N°02 por partidas nuevas,** teniendo en consideración la directiva vigente y considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de las metas del proyecto. *"... De lo manifestado por el residente de obra en el ASIENTO N°85, mediante el cual solicita autorización para ELABORACIÓN DEL ADICIONAL N°02 – POR PARTIDAS NUEVAS, esta Inspección considera necesario y procedente la elaboración del EXPEDIENTE ADICIONAL N°02 – POR PARTIDAS NUEVAS, por lo que se autoriza su elaboración.*

A continuación, se detalla las partidas que contemplan el ADICIONAL N°02 – POR PARTIDAS NUEVAS:

DESCRIPCION
REDES DE AGUA POTABLE CRISTO LA PAZ
TRABAJOS PRELIMINARES
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS
TRAZO Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE ZANJA MANUAL A=0.80M P/TUB 4"
REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA A=0.80M
CAMA DE APOYO C/MAT. PRESTAMO E= 0.10M, A=0.80M
SOBRECAMA PROTECTORA E=0.10M C/MAT. DE PRESTAMO, A=0.80M
RELLENO Y COMPACTADO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO A=0.80M
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARG. FRONTAL
RETIRO Y REPOSICIÓN DE TUBERIAS RED PRINCIPAL
RETIRO Y REPOSICIÓN DE TUBERIA PVC/AGUA C-7.5 ISO 4422 110mm (4")
PRUEBA HID. Y DESINFECCION TUBERIA PVC P/AGUA DN 110mm
RETIRO Y REPOSICIÓN DE ACCESORIOS
RET. Y REP. UNION DE REPARACIÓN PVC/AGUA 110mm (4")
RET. Y REP. DE ABRAZADERAS PVC/AGUA 110MM (4") CON SALIDA DE 1/2
RET. Y REP. DE LLAVE DE CORPORATION PVC SAP DE 1/2"
RECONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO Y REPLANTEO
MOVIMIENTOS DE TIERRA
EXCAVACION DE ZANJA MANUAL A=0.50M P/CONEX DOMICILIARIA
REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA ANCHO=0.50M
CAMA Y SOBRECAMA PROTECTORA TUB. 1/2" C/MAT PRESTAMO (C=10CM Y S/C =10CM) A=0.50M
RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELECCIONADO A=0.50M
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO
INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS
RECONEXION DOMIC. DE AGUA POT. CON TUBERIA PVC 1/2"
REDES DE ALCANTARILLADO CRISTO LA PAZ
TRABAJOS PRELIMINARES
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS
TRAZO Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE ZANJA MANUAL A=0.50M P/TUB DE ALCANT. DE 6"
REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA P/TUB. DE ALCANT. A=0.50M
CAMA DE APOYO E= 0.10M C/MAT. PRESTAMO P/TUBO DE ALCANT. A=0.50M

Resolución de Gerencia Municipal N° 207 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 26 JUL 2022

SOBRECAMA PROTECTORA E=0.10M C/MAT. DE PRESTAMO, P/TUBO DE ALCANT. A=0.50M
RELLENO Y COMPACTADO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO A=0.50M
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO
RETIRO Y REPOSICIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
RETIRO Y REPOSICIÓN DE TUBERIA PVC/ALCANT. DE 6"
PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA TUBERIA PVC P/ALCANT. DE 6"

PRESUPUESTO MODIFICADO EN RELACION AL EXP. TEC. APROBADO, ADICIONAL N°02 – POR PARTIDAS NUEVAS

DECRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	ADICIONAL N°02 PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2022
COSTO DIRECTO	2,672,362.19	26,557.08	2,698,919.27
GASTOS GENERAL (10.0%)	315,448.17	2,655.71	318,103.88
GASTOS DE ADMINIST. Y ORGANIZ (3.0%)	60,314.18		60,314.18
SUB TOTAL	3,048,124.54	29,212.79	3,077,337.33
GASTOS DE ESTUDIOS	95,501.52		95,501.52
GASTOS DE SUPERVISION (4.0%)	126,179.27	1,062.28	127,241.55
GASTOS DE LIQUIDACION (1.0%)	20,104.73		20,104.73
PRESUPUESTO TOTAL	3,289,910.06	30,275.07	3,320,185.13

Incidencia de la modificación presupuestal – Adicional N°02 –Partidas Nuevas con respecto al expediente técnico

DESCRIPCION	PERFIL VIABLE	PTO. EXP. TEC.	PTO. MODIFICADO N°01	PTO. MODIFICADO N°02	% INCIDENCIA AL EXP. TEC.
COSTO TOTAL DE PROYECTO	5,662,858.25	2,467,859.32	3,289,910.06	3,320,185.13	34.54%
% INCIDENCIA DEL PTO MODIFICADO – ADICIONAL N°02 – POR PARTIDAS NUEVAS					+ 34.54%

Incidencia de la modificación presupuestal – Adicional N°02 – Por Partidas Nuevas con respecto al perfil viable

DESCRIPCION	PERFIL VIABLE	PTO. EXP. TEC.	PTO. MODIFICADO N°01	PTO. MODIFICADO N°02	% INCIDENCIA AL PERFIL VIABLE
COSTO TOTAL DE PROYECTO	5,662,858.25	2,467,859.32	3,289,910.06	3,320,185.13	- 41.37%
% INCIDENCIA DEL PTO MODIFICADO – ADICIONAL N°02 – POR PARTIDAS NUEVAS					-41.37%

Mediante Informe N° 816-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 07jul2022 el Gerente de Desarrollo Urbano, toma conocimiento del Adicional N° 02 por partidas nuevas, dentro de sus competencias, lo revisa, analiza, contrasta a nivel de ingeniería y presupuesto sin efectuar observaciones, lo remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión; quienes en principio mediante Informe N° 215-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 14jul2022 la Ing. ANA MARIA ALANOCA PAREDES en su condición de Inspector de Obras, procedió a revisar y evaluar el Adicional N° 02 por partidas nuevas, lo revisa, analiza, contrasta a nivel de ingeniería y presupuesto sin efectuar observaciones concluye en que: (1) El Adicional N°02 – Por Partidas Nuevas, se ajusta a los dispositivos legales vigentes, siendo las partidas a ejecutar en este Presupuesto Adicional N°02 – Por Partidas Nuevas indispensables y necesarias para cumplir con la finalidad y meta de la OBRA. (2) El Presupuesto del Adicional N°02 – Por Partidas Nuevas asciende a la suma de S/. 30,275.07 Soles. (3) El Presupuesto Modificado tiene una incidencia respecto al PIP de un -41.37% y respecto al Expediente Técnico de un +34.54%. (4) El Adicional N°02 – Por Partidas Nuevas, se sujeta a los lineamientos y normatividad vigente, por tanto, la inspección **recomienda la aprobación del Adicional N°02 – Por Partidas Nuevas** y registrarse en el banco de proyectos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Se recomienda que el **Adicional N°02 – Por Partidas Nuevas** de la Obra, sea derivado a la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) para su respectiva evaluación y aprobación correspondiente. En segundo lugar, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 1074-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 15jul2022 señala que, luego de revisar y evaluar a detalle el Adicional N° 02 la aprueba;

Con Informe N° 650-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 19jul2022, luego de haber evaluado se determina que se cuenta con recursos presupuestales para financiar el presente proyecto por lo que se emite la disponibilidad de crédito presupuestario a ser afectado a la estructura funcional programática:

Proyecto : 2482557 "Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Asociación de Vivienda Villa Cristo de la Paz del Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"

Resolución de Gerencia Municipal N° 207-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 26 JUL 2022

Obra : 4000084 Mejoramiento de vía local
Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados
Rubro : 18 (H) Canon y sobre canon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones
Monto : S/ 30,275.07 soles.

Siguiendo ese mismo orden, estando al Informe N° 170-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 20jul2022 e Informe N° 019-2022-RAMCH-SGFEI-GM-MDAA de fecha 19jul2022, la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones procede a tomar conocimiento y evaluar la pertinencia del Adicional N° 02 por partidas nuevas, concluyendo en: (1) El presente informe, se emite con sujeción a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según lo analizado en la aprobación del adicional N°02, la misma que es aprobado por el área competente de Supervisión. (2) El Presupuesto Adicional N°02 por Partidas Nuevas es de S/. 30,275.07 Soles. (3) Se concluye que el presupuesto total modificado asciende a un monto de S/ 3´320.185.13 soles. (4) El Presupuesto Modificado tiene una incidencia respecto al PIP de un -41.37% y respecto al Expediente Técnico de un +34.54%. (5) Que el Expediente Modificado – Adicional N°02 (Por Partidas Nuevas), no afectan la concepción técnica del Proyecto. (6) Se aclara que el desarrollo técnico y el monto del Adicional N°02 por partidas nuevas del proyecto con CUI: 2482557; ha sido revisado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos, quien a su vez otorgó su conformidad respectiva; por lo que la aprobación no debe sustituir o reemplazar el pronunciamiento otorgado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, toda vez, que en las directivas internas de la Entidad establece que el área competente para la evaluación de los (adicionales, deductivos, reajustes) es la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Estando al Proveído N° 4899-2022-GM-MDAA de fecha 20jul2022 el Gerente Municipal, dispone proyectar resolución.

Estando a las consideraciones, y a las atribuciones conferidas por Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, delega facultades al Gerente Municipal; con el Visto de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Adicional N° 02 por partidas nuevas del Expediente Técnico del PIP **"Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Asociación de Vivienda Villa Cristo la Paz del Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"**, con CUI 2482557, con un presupuesto total de s/ 30,275.07 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 07/100 SOLES), en un plazo de ejecución de 07 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; cuyo Expediente Técnico forma parte de la presente resolución; resultando un presupuesto modificado por S/ 3,320,185.13 soles, con fecha de término de la obra el 30oct2022, en atención a los considerando expuestos en la presente resolución.

DECRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	ADICIONAL N°02 PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2022
COSTO DIRECTO	2,672,362.19	26,557.08	2,698,919.27
GASTOS GENERAL (10.0%)	315,448.17	2,655.71	318,103.88
GASTOS DE ADMINIST. Y ORGANIZ (3.0%)	60,314.18		60,314.18
SUB TOTAL	3,048,124.54	29,212.79	3,077,337.33
GASTOS DE ESTUDIOS	95,501.52		95,501.52
GASTOS DE SUPERVISION (4.0%)	126,179.27	1,062.28	127,241.55
GASTOS DE LIQUIDACION (1.0%)	20,104.73		20,104.73
PRESUPUESTO TOTAL	3,289,910.06	30,275.07	3,320,185.13

El Expediente Adicional N° 02 partidas nuevas contienen:

GENERALIDADES
1. **MEMORIA DESCRPTIVA**
   - 1.1. DEL PROYECTO
   - 1.2. DEL ADICIONAL NRO. 01 – PARTIDAS NUEVAS
   - 1.3. DEL DEDUCTIVO NRO. 01

Resolución de Gerencia Municipal N° 207 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 26 JUL 2022

1.4. DEL ADICIONAL NRO. 02 – PARTIDAS NUEVAS
2. **ANTECEDENTES DEL ADICIONAL NRO. 02 – PARTIDAS NUEVAS**
3. **JUSTIFICACION DEL ADICIONAL NRO. 02 – PARTIDAS NUEVAS**
   3.1. JUSTIFICACION TECNICA
   3.2. JUSTIFICACION Y SUSTENTACION
   3.3. METAS FISICAS
4. **MONTO DEL ADICIONAL NRO. 02 – PARTIDAS NUEVAS**
   4.1. PRESUPUESTO DE OBRA
   4.2. MONTO DEL ADICIONAL NRO. 02 – PARTIDAS NUEVAS
   4.3. INCIDENCIA DEL ADICIONAL NRO. 02 – PARTIDAS NUEVAS
5. **PLAZO DE EJECUCION**
6. **DOCUMENTACION SUSTENTATORIA**
   - RESOLUCIONES
   - COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA
7. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**
8. **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NRO. 02 – PARTIDAS NUEVAS**
9. **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**
10. **RELACION DE INSUMOS**
11. **PRESUPUESTO ANALITICO**
12. **PLANILLA DE METRADOS**
13. **INCIDENCIA DEL ADICIONAL NRO. 02 – PARTIDAS NUEVAS**
14. **CRONOGRAMA GANTT DEL ADICIONAL NRO. 02 – PARTIDAS NUEVAS**
15. **CRONOGRAMA VALORIZADO**
16. **PLANOS**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano la remisión de la presente resolución y el expediente que la generó a la Empresa Prestadora de Servicios EPS Tacna, para su aprobación conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de ejecución de Obras y mantenimientos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ejecuten el proyecto según las especificaciones técnicas, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta de los plazos y cronogramas aprobados en el expediente técnico.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Quinto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
ALCALDE MUNICIPAL

C.c.: GM
GDU
GPP
GA
GAJ
SGE
SGFEI
SGPMI
SGTI